

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Radicación: 68689 31 89 001 2018 00161 00

Al Despacho del señor Juez. Para lo que estime pertinente proveer

San Vicente de Chucurí (S), 05 de agosto de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Al folio anterior obra memorial poder en el cual el demandado, JUAN CARLOS ROA CHACON, manifiesta CONCEDER poder al abogado CARLOS JOSE VILLARREAL RUEDA a fin de que defienda sus intereses.

Por ser procedente, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderado de JUAN CARLOS ROA CHACON al abogado CARLOS JOSE VILLARREAL RUEDA portador de la T.P.84.777 del C.S de la J. en los términos y para los fines del mandato conferido.

Por sustracción de materia no habrá de resolverse sobre la solicitud de amparo de pobreza que se aprecia a folio 11, ya que su objeto es la designación de apoderado judicial.

De otra parte, se requiere a la Comisaria de Familia de El Carmen de Chucurí a fin de que cumpla con la carga de notificación de ENOC BRAVO ARTEAGA.

Una vez notificados todos los demandados se continuará el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0af07c7d443f6a75bbebfaa778e9829e978ea330c837440d49ee22090212482c

Documento generado en 10/08/2020 01:51:24 p.m.